

Lima, 7 de agosto de 2026

Señores,
Superintendencia del Mercado de Valores (“SMV”)
Presente.–

De nuestra consideración.

Estimados señores,

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2023-EF, y por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, AENZA S.A.A (en adelante, la “Sociedad”) cumple con informar al mercado que el Tribunal Arbitral, luego de resolver las solicitudes y pedidos formulados por las partes, emitió hoy la integración del laudo arbitral, finalizando el arbitraje iniciado por Terminales del Perú (consorcio conformado por nuestra subsidiaria Unna Energía S.A.C. y Oiltanking Perú S.A.C.) contra Petróleos del Perú – Petroperú S.A., el cual fue comunicado, en calidad de Hecho de Importancia, el 5 de diciembre de 2024.

Cabe señalar que el resultado del laudo arbitral, en tanto favorable a los intereses de Terminales del Perú, y por consiguiente de la Sociedad, ratifica y garantiza la continuidad de las operaciones de los Terminales del Centro y del Norte.

Atentamente,

Zoila Horna Zegarra
Representante Bursátil
AENZA S.A.A.